

RESOLUCIÓN DEL 12 DE ENERO DE 2021 DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA, POR LA QUE EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DA PUBLICIDADE AL ACUERDO FIRMADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL RECTOR DE LA UDC Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL PDI DE LA UDC

ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DEL PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA A PERCIBIR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Por un lado, la representación sindical del PDI de la UDC (CIG, CCOO, UGT y CSIF)

Por otro, el gobierno de la UDC (representado por el Gerente y los Vicerrectores de Profesorado y Planificación Docente y de Política Científica, Investigación y Transferencia),

como consecuencia de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo del 17 de noviembre de 2021 y de las reuniones entre la representación del PDI y del Gobierno de la UDC, de los días 2 y 20 de diciembre de 2021,

ACUERDAN

Reconocer el derecho del profesorado Ayudante Doctor contratado por la Universidade da Coruña para la percepción del complemento de productividad por actividad investigadora (sexenios de investigación), una vez su actividad investigadora sea evaluada positivamente con el procedimiento que la Universidad determine en las convocatorias que publique a estos efectos a partir del año 2021.

El profesorado Ayudante Doctor al que se le reconoce el complemento de productividad por actividad investigadora percibirá la cuantía mensual que se fije en cada anualidad para el profesorado de los cuerpos docentes correspondiente al nivel 26.

A Coruña, 23 diciembre de 2021

Código Seguro De Verificación	YfYw1C5w2xz9TJWm99BHYw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	12/01/2022 10:28:27
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/YfYw1C5w2xz9TJWm99BHYw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

